

plotación de los yacimientos de minerales que pudieran descubrirse en esta zona de reserva, se hará, en su caso, de acuerdo con lo previsto en los artículos 51 y 52 de la vigente Ley de Minas, en relación con el 155 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

4.º Atendida la circunstancia de que la provincia de Málaga está reservada para yacimientos de cromo y níquel a favor del Estado por Orden ministerial de 6 de junio de 1945 y su estudio, investigación y, en su caso, explotación, se encuentran encomendados al Instituto Nacional de Industria en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 13 de diciembre de 1945, en el caso de que los trabajos indicados impusieran su realización en la zona que se describe en el número primero de la presente Orden ministerial, se examinará y decidirá sobre el preferente interés de la investigación y explotación de ambas zonas reservadas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de julio de 1967.—P. D. Angel de las Cuevas

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejía de uso doméstico, presentado por don Pedro Pérez Duque Martínez, de Requena (Valencia).

Vista la documentación presentada por don Pedro Pérez Duque Martínez, de Requena, como propietario de la fábrica de lejías situada en Requena (Valencia) solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejía «El Ché», que dicha Empresa fabrica, el prototipo de envase que se describe en la citada documentación y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en el Orden de 25 de octubre de 1966.

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa Pedro Pérez Duque Martínez, de Requena, para utilizar en el envasado de la lejía «El Ché», fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro Directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella, de 1.000 centímetros cúbicos de capacidad, 81 milímetros de diámetro por 269 milímetros de altura total, con un milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador roscado con arandela interior de plástico. Los rótulos comerciales y reglamentarios así como el dibujo comercial aprobados están impresos en colores rojo y negro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias establecidas en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 93 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 8 de julio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas sobre homologación del cinturón de seguridad para vehículos marca K-7, fabricados por «D. Henry Vallet Godard», de Madrid.

Visto el expediente promovido por don Henry Vallet Godard, con domicilio en Madrid, calle López de Hoyos, número 365, en el que se solicita la aprobación de un tipo de cinturón de seguridad para vehículos automóviles, de características detalladas en Memoria y planos presentados;

Resultando que realizadas las pruebas del prototipo, que se detallan en los artículos 7 al 13, ambos inclusive, del Reglamento de Homologación de Cinturones de Seguridad para vehículos automóviles de 31 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de agosto), dieron resultados favorables, que se hacen constar en el informe emitido por el laboratorio oficial donde aquéllas fueron efectuadas;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta las prescripciones reglamentarias;

Visto el informe favorable de la Delegación Provincial de Industria de Madrid, de fecha 26 de junio último,

Esta Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas ha resuelto:

1. Aprobar la homologación del cinturón de seguridad para vehículos automóviles denominados K-7, en sus dos versiones de diagonal y combinado, a favor de don Henry Vallet Godard, de Madrid.

2. La aprobación del prototipo homologado queda supeditada al cumplimiento de las siguientes condiciones:

2.1. Los cinturones de seguridad construidos de acuerdo con el prototipo homologado se ajustarán en todo momento a las dimensiones y características del mismo.

2.2. A efectos de identificación de las unidades fabricadas, correspondientes al prototipo homologado, todas las piezas de las hebillas y anclajes llevarán grabada la contraseña C-10, independientemente de las marcas de fabricante.

2.3. Por la Delegación Provincial de Industria de Madrid se comprobará periódicamente que en todas las unidades fabricadas se mantienen las características del prototipo, a cuyo efecto el fabricante dará cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 23 del Reglamento citado.

2.4. La Delegación Provincial de Industria de Madrid preñtará en fábrica el prototipo ensayado, a fin de que pueda servir de referencia en ulteriores comprobaciones.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de julio de 1967.—El Director general Antonio González Adalid.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones Provinciales de Industria de España.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se dispone la inclusión del explosivo de seguridad capa «ES número 9», en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles.

Visto el expediente promovido por la Empresa «Unión Española de Explosivos, S. A.» para la autorización de nuevos explosivos, entre los que figura el denominado «ES número 9» y su calificación de «explosivos de seguridad capa».

Cumplidos los trámites reglamentarios exigidos por las disposiciones vigentes y practicadas las pruebas y ensayos periciales, se estima que solamente fueron superados por el nombrado «ES número 9», que tiene propiedades análogas a los explosivos capa de seguridad.

Esta Dirección General a propuesta de la Sección correspondiente y de acuerdo con los informes emitidos en el expediente por la Sección de Policía Minera, Seguridad e Higiene, Comisión de Grisú y Consejo de Minería y Metalurgia, y según lo prevenido en los artículos 122 y 124 del Reglamento de Armas y Explosivos de 27 de diciembre de 1944, como igualmente por el Decreto 1466/1962, de 22 de junio, que modifica y amplía el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica en materia de explosivos, ha tenido a bien incluir el explosivo de seguridad capa «ES número 9» en la Lista Oficial de Explosivos Industriales para Usos Civiles, de nomenclatura oficial Goma 3A, consistencia gelatinosa, autorizando su fabricación para el consumo nacional a la «Unión Española de Explosivos, S. A.» e incorporarlo a los incluidos en el anexo número 2 del Decreto de 22 de junio de 1962 con la denominación comercial de «Explosivo de seguridad número 9», como explosivo de seguridad antigrisú-pulvo de carbón, de baja potencia para minas de carbón.

Aun cuando este explosivo puede ser empleado bajo agua a presión con indudables ventajas, no deberá ser empleado de este modo en tanto no sean dictadas las preceptivas normas de seguridad para ello, que actualmente se hallan en estudio.

Asimismo antes de proceder a su venta, se solicitará del Ministerio de Hacienda la correspondiente clasificación a efectos tributarios.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 7 de julio de 1967.—El Director general, Joaquín Targhetta.

Sr. Jefe de la Sección de Explosivos de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Guipúzcoa por la que se autoriza a «Iberduero, Sociedad Anónima», la ampliación de la subestación transformadora de distribución de Elgoibar a 20 MVA, y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria de Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica, Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, Gardoqui, 8, solicitando autorización, para ampliar la estación transformadora de distribución del peticionario en Elgoibar y la declaración en concreto de utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y, en el capítulo III del Decreto 2919/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:
Autorizar a «Iberduero, S. A.», la ampliación de la estación transformadora de distribución (ETD) de su propiedad, sustituyendo el transformador de 15 MVA, de 138/30 KV, por otro